

**Nuestro
compromiso
eres tu**

El Plan de Pensiones en la Comisión Negociadora

La Comisión Negociadora del pasado día 21 ha dedicado, buena parte de su tiempo, a debatir sobre la propuesta presentada para la mejora del Plan de Pensiones.

Dado que únicamente Comfia-CC.OO. ha presentado propuestas para la mejora del plan de pensiones, ha sido sobre nuestra plataforma sobre la que Cajamar ha respondido, punto por punto, a los temas planteados. Anteriormente os avanzamos nuestra propuesta completa y ahora os detallamos el estado de la negociación:

TEMAS QUE CAJAMAR HA ACEPTADO DE NUESTRA PROPUESTA

I.- Regulación de las prestaciones de viudedad en la contingencia de fallecimiento de partícipe (en activo)

*** Beneficiario de la pensión**

Tendremos el continuo reflejo de la Seguridad Social, es decir, identificaremos como beneficiarios a todos aquellos a los que la Seguridad Social reconozca pensión de viudedad por motivo del partícipe fallecido.

*** Cuantía del complemento de pensión**

La cuantía global del complemento de pensión será la diferencia teórica, en el momento de la contingencia, existente entre el 50% del salario pensionable del partícipe y la pensión de viudedad concedida a cualquier cónyuge sin contemplar la reducción por motivo de separación o divorcio. Esta cuantía global quedará fijada desde su inicio y su distribución entre los distintos beneficiarios se hará de forma directamente proporcional al porcentaje reconocido por la Seguridad Social de la pensión de viudedad en el momento de la contingencia.

*** Caso de concurrencia de pensiones**

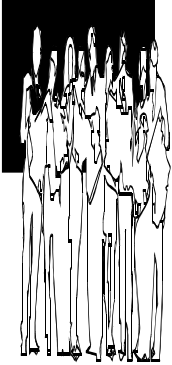
En los casos en que una pensión de la seguridad social haya sido reducida por motivo de concurrencia de pensiones se tomará el importe de esta reducción como no realizado.

Valoración: Supone una mejora sustancial en la gestión del plan pues se adecua a lo estipulado por la Ley General de la Seguridad Social para las pensiones de viudedad en lo relativo a sus porcentajes de percepción en relación al período de convivencia.

Quedaría pendiente la posibilidad de que los partícipes tengan la potestad de designar distintos beneficiarios a los anteriores, ya que Cajamar necesita analizar con más detenimiento las posibles consecuencias que pudieran existir.

II.- Elección de los componentes de la Comisión de Control y Renovación de





Nuestra propuesta recoge mejoras de prestaciones y mejoras técnicas del propio Plan de Pensiones

cargos. Las secciones sindicales, de acuerdo con su representatividad en Cajamar designarán por periodos de cuatros años a sus miembros, los cuales podrán ser sustituidos en el transcurso de este periodo por acuerdo de la sección sindical.

Valoración: De hecho ya se está sucediendo así en la práctica, por lo que se recogerá en el acuerdo.

III.- Seguro de Responsabilidad Civil. Ya gozan de este aseguramiento los miembros de la Comisión de Control del Plan de Pensiones.

Valoración: Nuestra valoración, muy positiva, pues nos permite a la representación sindical disponer de un Seguro que cubre nuestras responsabilidades, acorde con la legalidad vigente.

IV.- Premio a la Dedicación. Viene fijado por Convenio Colectivo. En esencia, el premio atiende al hecho de que una persona dedique a la empresa veinte años de su vida, así que a los veinte de años de antigüedad se pasará a engrosar el fondo de capitalización, de forma diferenciada, o se incluirá entre las prestaciones que se devengarían en caso del fallecimiento del partícipe. Cajamar quiere analizar si optar por una u otra forma, que será la que se refleje en el acuerdo.

El Subplan A-A1 (para trabajadores/as procedentes de Citibank), está expresamente excluido del plan y es exigible por Convenio Colectivo, es decir, si un empleado del Subplan A-A1 alcanza 20 años en Cajamar le corresponde el Premio a la Dedicación. Se unificará el Premio a la Dedicación en el plan de pensiones para toda Cajamar.

Valoración: Este acuerdo es de suma importancia. A partir de ahora, ante el fallecimiento de un trabajador de Cajamar con 20 o más años de antigüedad, sus herederos van a cobrar siempre este concepto retributivo, y no se perderá en ninguna circunstancia. Además, este concepto afectará ya a la totalidad de la plantilla de Cajamar.

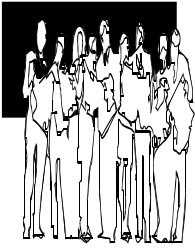
V.-Trabajadores procedentes de los bancos Sanpaolo y Urquijo.- Estos compañeros, que no están incluidos en el Plan de Pensiones de Empleo de Cajamar, sino que tienen sus compromisos por pensiones exteriorizados en un Seguro, tendrán la posibilidad, a partir de este acuerdo, de cobrar la prestación del plan, cuando se produzca su jubilación, bien como pensión vitalicia, bien como capital de una sola vez, posibilidad ésta última que hasta ahora no estaba contemplada.

Valoración: Este acuerdo, adoptado de manera unilateral por Cajamar, va a permitir a este colectivo de trabajadores/as cobrar su prestación del plan de pensiones en forma de capital único.

VI.- Unificación de las formas de pago para todas las prestaciones del plan.- Los partícipes o beneficiarios podrán optar al cobro de su prestación por cualquiera de las formas de pago establecidas.

VII.- Contribuciones del promotor proporcionales al tiempo trabajado.- Las contribuciones anuales se efectuarán de forma directamente proporcional al período del año trabajado. No se tendrán en consideración los períodos no trabajados por las situaciones protegidas: baja por maternidad y su extensión para el cuidado de hijos con motivo de su opción en el permiso de lactancia, e incapacidad laboral.





Nuestro
compromiso
eres tu

Valoración: Acuerdo de máxima importancia para Comfia-CC.OO. Hasta el momento, un trabajador que estuviera de baja en la empresa en el mes de noviembre (por excedencia por maternidad, por jubilación, por excedencia, por despido, etc.) no tenía aportación a su plan. A partir de ahora, la aportación al plan se hará de forma proporcional al tiempo trabajado a la largo de todo el año.

VIII.- Alta en el Plan de Pensiones.- Mejora el plazo de acceso, actualmente a los dos años de incorporación a Cajamar. A partir del acuerdo, se establece dos años o cuando se tenga contrato fijo, lo que ocurra antes.

Valoración: Acuerdo de suma trascendencia, pues se va a poder anticipar la aportación al plan de aquellos trabajadores cuyo contrato pase a indefinido antes de los 2 años de incorporación a la empresa.

TEMAS PENDIENTES DE ESTUDIO POR PARTE DE CAJAMAR

I.- Conceptos que conforman el salario pensionable. El XVIII Convenio Colectivo para las Sociedades Cooperativas de Crédito fija para las prestaciones complementarias de viudedad y orfandad el 50% todos los conceptos que integran la nómina a excepción de los conceptos asistenciales y los complementos de vencimientos superior al mes (pagas extraordinarias).

Se propone ya unificar el salario pensionable de las prestaciones de jubilación del Subplan A, de tal manera que la definición de salario pensionable en el plan sería única e igual que la del XVIII Convenio Colectivo.

II.- Incremento del mínimo actual del 50% de salario base en el Subplan B hasta el 100%. La eliminación de la contingencia de fallecimiento después de la jubilación y de las prestaciones complementarias a la seguridad social por incapacidad permanente total y absoluta representa una recuperación inmediata de la provisión matemática correspondiente y un menor coste futuro, que deben tener una repercusión en la mejora de las aportaciones del Subplan B. De esta forma se garantiza una aportación mínima anual de 1.073,46 euros (salario base nivel 10), que en términos mensuales serían 89,46 euros.

El avance anterior sobre las aportaciones al introducir el 37,5% sobre el salario total, beneficia únicamente a aquellos cuyo salario base representa menos del 75% del salario total. En cambio, avanzar sobre la referencia de salario base permite una mejora en todos los compañeros con salarios más bajos.

III.- Aportaciones voluntarias de partícipes.- Permitir de forma sistemática la realización de aportaciones voluntarias por parte de los partícipes. No existe objeción por parte de Cajamar en aceptar esta propuesta, sólo a expensas de la consulta elevada a la Gestora del Fondo.

IV.- Aportación por revisión salarial.- Aportación única de carácter extraordinario que recoja la actualización salarial estipulada en Convenio Colectivo de las



aportaciones y prestaciones del ejercicio anterior.



Nuestra propuesta recoge mejoras de prestaciones y mejoras técnicas del propio Plan de Pensiones

Valoración: Estos temas sujetos a estudio por parte de Cajamar van a ser definitivos para nuestra valoración positiva de los acuerdos. La mejora de la aportación al Subplan B, que recoge al 93% de la plantilla, es para nosotros un elemento determinante de la totalidad de nuestra propuesta, pues nos va a permitir mejorar y avanzar en las aportaciones a las categorías más desfavorecidas.

TEMAS PENDIENTES DE VALORACION POR PARTE DE CAJAMAR Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL HABIENDO VOLUNTAD DE ALCANZAR ACUERDO

I.- Eliminación del compromiso de viudedad / orfandad a favor del cónyuge viudo / hijos de empleados fallecidos en situación de jubilados, ya sea ésta por jubilación anticipada, ordinaria, tardía o por invalidez, con efectos desde la firma del acuerdo, es decir, sin carácter retroactivo para los que ya han generado este derecho, que son los siguientes:

a) Los beneficiarios de prestación de viudedad y orfandad, que seguirán cobrándola.

b) Los jubilados, incluidos los de invalidez, que podrán optar por conservar el derecho o por cobrar en forma de capital la provisión matemática constituida.

La liberación de la provisión matemática de esta contingencia, en parte o en todo, hacia el propio partícipe o hacia todo el colectivo, está por determinar por ambas partes, tanto en la perspectiva económica como jurídica.

II.- Reconocimiento de una indemnización por Incapacidad Permanente Total y mejora las indemnizaciones actuales de Incapacidad Permanente Absoluta, Gran Invalidez y Fallecimiento. Las indemnizaciones se fijarán con efecto desde la firma del acuerdo por los siguientes conceptos:

- Incapacidad Permanente Total: actualmente no existe.*
- Incapacidad Permanente Absoluta*
- Gran Invalidez*
- Fallecimiento*

- Todas las cantidades que se negocien se multiplicarán por dos en caso de que la contingencia sea por causa de accidente laboral.

- En el caso de Gran Invalidez, adicionalmente a la cantidad que corresponda según lo anterior, se seguirá con la percepción de la indemnización complementaria actual.

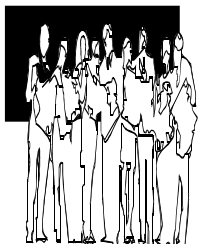
- Las cantidades fijadas serán objeto de revalorización de igual forma que la revalorización seguida para los salarios en Cajamar.

Valoración: Asunto de máxima importancia para Cajamar en la negociación, pendiente de valoración económica y jurídica, para comprobar, tanto el montante que supone como su posible aplicación en el plan de pensiones.

Con respecto a lo segundo, supone un avance importantísimo, pues la Invalidez Permanente Total es, hoy en día, el 80% de los supuestos aceptados por la Seguridad Social y, hasta el momento, no lo recogía nuestro plan de pensiones.

Nuestras propuestas recogen mejoras económicas de las prestaciones y mejoras técnicas del propio plan de pensiones. Nuestra experiencia en el trabajo desarrollado en la Comisión de Control del Plan de Pensiones, nos ha permitido





**Nuestro
compromiso
eres tu**

hacer propuestas concretas, que mejoran técnicamente el plan y que, en muchos casos, no suponen un coste económico.

Pero no podemos olvidar que el Plan de Pensiones es un salario diferido para los trabajadores/as de Cajamar, por lo que las más importantes propuestas económicas tienen que ser atendidas favorablemente para que el acuerdo, en su globalidad, sea valorado positivamente por Comfia-CC.OO.

Cajamar, 22 de marzo de 2007.

BOLETÍN DE AFILIACIÓN

Nombre y apellidos:

Dirección:

Localidad:

Correo electrónico:

Código-Cuenta-Cliente:

D.N.I.:

C.P.

Teléfono:

Of./Depto:

Recorta y envía este boletín relleno a los delegados de Comfia-CCOO en tu provincia

Alicante: Fernando Solana (Of.: 2505) 965 980100
Almería: Lázaro Serrano (Of.: 199) 950 210321
Barcelona: Juan F. Serrano (Of.: 517) 934 502909
Cádiz: Miguel E. Gómez (Of.: 842) 956 690204
Madrid: Alfredo Martín (Of: 975) 91 4062068
Málaga: Matías Iglesias (Of: 899) 952 138840
Murcia: José Casas (Of.: 275) 618 581691
Girona: Jesús Ribas (Of. 1601) 972 414020

De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, se le informa que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de CC.OO.

La finalidad del tratamiento de sus datos por parte de esta Organización la constituye el mantenimiento de su relación como afiliado. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de fotocopia de DNI dirigida a: COMFIA, Federación de Servicios Financieros y Administrativos de CC.OO., Plaza de Cristino Martos, 4 - 7ª planta, 28015 Madrid.

